



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A - Q U I N D I O**

Asunto: Decreta Medida Cautelar
Proceso: Verbal- Responsabilidad Contractual
Demandante: Arktec Constructora S.A.S
Demandado: Lina Marcela Botero García y Laura
Maria Botero García.
Radicado: 630013103003-2021-00159-00

Octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Allegada la caución ordenada por este despacho en auto del 28-07-21 por la parte demandante el 17-09-21, por el valor de \$129.917.440 y conforme a lo solicitado en la demanda y subsanación, es procedente acceder a la medida cautelar reclamada conforme al artículo 590.1° del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío.

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-24973 de propiedad de Lina Marcela Botero García identificada con cédula de ciudadanía número 24.584.996.

SEGUNDO. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-22371 de propiedad de Lina Marcela Botero García identificada con cédula de ciudadanía número 24.584.996.

Por la secretaria, librense los oficios al Registrador de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío con copia al mandatario del extremo actor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

Estado #114 del 19-10-2021

MAL

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a001a6de38bc37aabe13ae3a1bff7f8b5cd897c8c87e8ac5b8d08c08d05
807fc**

Documento generado en 15/10/2021 12:29:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**